

Ejec. 2017-533

INFORME SECRETARIAL. - septiembre 1 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, informando que el apoderado de la parte demandante allega liquidación del crédito Sirvase proveer.

La Secretaria,  CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, de la liquidación presentada por la parte demandada córrase traslado por el término legal a la parte actora-.

En virtud a que se ha prestado el juramento de rigor por parte del demandante quien actúa en causa propia sobre los bienes a cobijar con la medida cautelar, el Despacho procede a decretar:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los remanentes en favor de la demandada que obran en el proceso ordinario No.11001310501120130003500 instaurado por ZOILA BEATRIZ REYES ACERO contra COLPENSIONES, que cursa en el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá-.

Líbrese oficio al Juzgado 11 Laboral del circuito para que sirvan obrar de conformidad-.

Limitándose la medida en la suma de \$104.000.000,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy septiembre 13 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.151  CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
